SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 41.540
07/07/2020 17:43

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/13753 **04/05/2020** **27337**

AUTOR/A: DELGADO OVAL, Olivia María (GPS); RAMOS NEGRÍN, Pedro Manuel (GPS); CARMONA DELGADO, María Esther (GPS); MENESES ROQUÉ, Pedro Anatael (GPS); SANTANA DUMPIÉRREZ, Saturnina (GPS); MORALES QUESADA, Ramón (GPS); FAJARDO PALAREA, Francisco Manuel (GPS); HERNÁNDEZ CEREZO, Paloma (GPS); MORENO DUQUE, María Isabel (GPS)

RESPUESTA:

Con fecha 1 de abril de 2020 ha sido publicado, en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La Disposición Final novena del citado Real Decreto-ley establece lo siguiente:

- Se autoriza al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a disponer de 100 millones de euros con cargo al Fondo de Contingencia para ser implementados con urgencia en el crédito presupuestario 17.09.261N.753 «Subvenciones estatales. Planes de Vivienda» correspondiente al ejercicio 2020. Esta dotación será implementada de inmediato al importe comprometido para el ejercicio 2020 por el Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en los convenios para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- El reparto de esta dotación entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla se realizará con los mismos porcentajes que acordó la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo.

- Se autoriza al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a transferir con urgencia a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y de Melilla el 100% de esta dotación sin esperar a la adquisición del

compromiso financiero por parte de aquellas, ni a cualquier otro requisito exigido en los Convenios. Por lo que respecta a la Comunidad Foral de Navarra y al País Vasco, las ayudas que correspondan se negociarán en el seno del concierto navarro y el cupo vasco, respectivamente.

En base a lo anterior, este Ministerio ha procedido a transferir a las Comunidades Autónomas los importes correspondientes, conforme al porcentaje de reparto acordado por la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo. En concreto a la Comunidad Autónoma de Canarias le han sido transferidos 5.300.000 euros.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme al artículo 13 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, el Ministerio ha transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias 19.292.000 euros, lo que supone el 100% de los fondos comprometidos para el año 2020 en los convenios para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

En el ejercicio 2020, la Comunidad Autónoma de Canarias ha percibido un total de 24.592.000 euros que podrá destinar inicialmente a paliar la situación derivada del COVID-19.

Además, y también conforme al artículo 13 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, el importe comprometido para el ejercicio 2021 en los Convenios para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (19.716.000 euros en el caso de Canarias) podrá ser destinado por la Comunidad Autónoma de Canarias para minimizar el impacto derivado del COVID-19.

No obstante, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, conforme a lo establecido en los Convenios para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscritos entre el entonces Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, podrán modificar la distribución financiera entre los distintos programas adaptándola a las necesidades de su territorio.

Madrid, 06 de julio de 2020